



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 - 2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMORA**  
**PUEBLA**

**Pensar**  
*en* **Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

---

**2025**

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Educación Pública

Antes: Secretaría de Educación

Evaluación del:

1001 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y  
Gasto Operativo (FONE)





# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024,



coordinó y supervisó la evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FONE

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**  
Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros      Búsqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Deser	Fondos de Aportador	Fondo de Aportaciones para la Nómi	Secretaría de Ed	
2024	2023	Específica de Desempeño	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación	Informe - Ficha CONAC -

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FONE

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Desempeño	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación*

\*Nota: Ahora Secretaría de Educación Pública.



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, la Secretaría de Educación Pública identificó los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación, y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales

fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se coordinó con la Secretaría de Educación Pública, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y





firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.



# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

f.  
O



**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SEP mediante el oficio SE-1.7-OM/222/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)** con la aceptación de **3** de las **3** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

» La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.

» La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

» La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.



» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM I MSDE » Año del Mecanismo » 2025 » Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) » Documento descargable » Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Específica de Desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Educación Pública

Javier Gerardo Arce Suárez  
Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

1001 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)  
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La entidad no cuenta con un diagnóstico propio que analice la situación actual de las necesidades de recursos humanos y materiales para la prestación de educación básica y normal.	Desarrollar un diagnóstico particular del Fondo que identifique las necesidades de recursos humanos y materiales en la entidad.	Fortalecer la planeación de los recursos y metas del Fondo en cada ejercicio fiscal.	Si	Si	Se acepta la recomendación planteada, por lo que se desarrollará el diagnóstico general interno del Fondo, en el que se identifiquen las necesidades de recursos humanos e infraestructura para la prestación de servicios educativos adecuados en educación básica y normal, lo anterior a fin de fortalecer la planeación de los recursos del fondo.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Realizar reuniones de trabajo para desarrollar el diagnóstico. <b>Inicio:</b> 2025-08-22 <b>Fin:</b> 2026-01-23</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Minutas de las reuniones, listas de asistencia, fotografías y al concluir documento diagnóstico interno del FONE.</p>	<p><b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Educación Obligatoria, Dirección de Formación Docente, Dirección de Educación Indígena, Dirección General de programación y Presupuesto, Dirección General de Planeación y del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.</p>
2	Actualmente, la Secretaría de Educación se encuentra realizando la documentación y mapeo de sus procesos sustantivos. Esto se observa en los borradores de flujogramas y Manuales de Procedimientos que presentaron algunas UR para la presente evaluación.	Concluir y validar los manuales de procesos de las Unidades Responsables vinculadas con el Fondo, con la finalidad de tener directrices claras que permitan estandarizar las actividades entre las personas servidoras públicas.	Fortalecer la gestión y continuidad operativa del Fondo ante probables externalidades futuras, cambios administrativos o de servidores públicos.	Si	Si	Se acepta la recomendación de conclusión de los manuales de procesos de las Unidades Responsables vinculadas con el Fondo, toda vez que la validación del Manual de Procedimientos de la SEP depende de la validación por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Una vez actualizados podrán ser consultados en la siguiente ruta: 1.- Ingresar a la PNT en el vínculo que está al inicio 2.- Selección Estado Puebla 3.- Seleccionar Ejercicio 2025 4.- Seleccionar Dependencia Secretaría de Educación. 5.- Seleccionar el icono Normatividad 6.- Seleccionar el botón consultar 7.- Dar clic en el ícono Excel 8.- Dar clic en el botón descargar 9.- Una vez descargado el archivo, buscar en la tabla los Manuales, son 15 registros. A fin de fortalecer la gestión y continuidad operativa del Fondo.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Alinear el Manual de Organización y Manual de Procedimientos con el Reglamento Interior de la SEP. <b>Inicio:</b> 2025-12-15 <b>Fin:</b> 2026-02-27</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Manual de procedimientos integrado.</p> <p><b>2.Acción:</b> Emitir un Comunicado a las Unidades Administrativas, y remitir el Oficio a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración para la validación de los Manuales. <b>Inicio:</b> 2025-12-15 <b>Fin:</b> 2026-02-27</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Oficio con Comunicado a las Unidades Administrativas y Oficio de remisión para su validación a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.</p>
3	Se identifica que desde el ejercicio fiscal 2021, al fondo le han sido aplicadas evaluaciones específicas de desempeño, las cuales observan una valoración final gradual cada ejercicio fiscal, por lo que es importante reconsiderar la aplicación de otros tipos de evaluación.	Elaborar una agenda de evaluaciones que defina otras tipologías de evaluación que atienda el ciclo de vida del Fondo y permitan identificar áreas de oportunidad en otros aspectos no explorados. Se recomienda implementar evaluaciones: Estratégica de Coordinación, Procesos y Consistencia y Resultados.	Identificar áreas de oportunidad del fondo, en otros ámbitos, que las evaluaciones específicas de desempeño, por su alcance, no es posible identificar.	Si	Si	Se acepta la recomendación de realizar otro tipo de Evaluación al FONE, de manera que, se generarán los Términos de referencia de acuerdo a la tipología de evaluación que se seleccione para identificar áreas de oportunidad en otros aspectos no explorados, los cuales se publicarán en la siguiente liga: <a href="https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienessomos/publicaciones-oficiales">https://sep.puebla.gob.mx/index.php/quienessomos/publicaciones-oficiales</a>	Medio	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Programar los recursos necesarios para la ejecución de la Evaluación y realizar la evaluación. <b>Inicio:</b> 2025-12-15 <b>Fin:</b> 2026-07-15</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> TdR de la evaluación al FONE, Informe final de Evaluación y ficha CONAC.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación.</p>